

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 174**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 24 de Septiembre de 2004**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Auditorium “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 24 de Septiembre de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso-Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; Msc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Dra. Annarella Vélez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dr. Roberto Coleman, Dr. Gustavo Adolfo Vallejo; Dr. Eduardo Villeda Soto, Msc. Eugenia Rosa Alvarenga y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. **Como invitados especiales asistieron:** MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Vilma Espinal Larios, Vice-Rectora Académica, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Dra. Norma Martín de Reyes Asesora del Consejo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior, Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Efigenia Rosales, Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic. Blanca Regina Osorio, Coordinadora de la División de Supervisión, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín, Edna Elizabeth Berríos Irías, Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. Con excusa el Lic. Roberto Martínez Arias, Rector de la Universidad de San Pedro Sula y la Lic. Rosa María Trimarchi, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente, Abog. Guillermo Pérez Cadalso, abrió la sesión a las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL REV. GREGORIO RODRIGUEZ SUAREZ, PREFECTO DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.**

A continuación de la invocación a Dios, el señor Presidente Abog. Guillermo Pérez Cadalzo-Arias, se excuso por no poder continuar con el desarrollo de la Sesión, dejando en sustitución al Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quién quedó en posesión de su cargo como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

A continuación el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que fué finalmente aprobada como sigue:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 173)
5. Lectura de Correspondencia e informes.
6. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **ACUERDO.**
7. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Teología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **ACUERDO.**
8. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **ACUERDO.**
9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **ACUERDO.**
10. Solicitud de Opinión del Consejo de Educación Superior sobre el Grado de Bachiller Universitario presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 219-145-2003 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-284-09-2004 sobre la solicitud de creación de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **ACUERDO.**
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 265-162-2004 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.

OR-DES-282-09-2004 sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**

13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 267-162-2004 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-283-09-2004 sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**

14. Presentación del Articulado sobre los Criterios para la apertura de Estudios de Post-Grados, para su incorporación en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **ACUERDO.**

15. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. **ACUERDO.**

16. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **ACUERDO.**

17. Varios.

18. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR (ACTA NO. 173).**

El Acta 173 fue aprobada con la siguiente enmienda:

1. En la Página 1, en al línea No. 30 dice: “Lic. Doris de la División.....”, deberá decir: “Lic. Doris Yolanda Ortíz de la División...”

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

Nota, enviada por el Lic. Roberto Martínez Arias, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, de fecha 22 de septiembre de 2004, en la que se excusa él y al Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector del mismo centro, por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior, programada para el 24 de septiembre de 2004, ya que para esa fecha tienen programado realizar graduaciones de la segunda promoción.

**SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**

**EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior:** Yo, **NINFA ESTRADA RAMÍREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2214, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de **INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1.- Que con fecha 30 de julio del 2003, se presentó ante ese Honorable Consejo, el plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**. El que fue elaborado de conformidad a las normas académicas de la Educación Superior, se incluyó en el mencionado plan el estudio de justificación de la carrera, los planes curriculares y la bibliografía respectiva; además del listado de personal docente y administrativo incluyendo el currículum vitae y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se presentaron un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del presente año. 3.- Del documento de aprobación del plan de Estudio resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 Letra ch), 20 letra ch), 24 Letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 Letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e) i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, nivel académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1285-174-2004.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior:** Yo, **NINFA ESTRADA RAMÍREZ**, mayor de edad, soltera hondureña, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2214, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de **TEOLOGÍA**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** 1.- Que con fecha 30 de julio del 2003, se presentó ante ese Honorable Consejo, el plan de Estudios de la Carrera de **TEOLOGIA**. El que fue elaborado de conformidad a las normas académicas de la Educación Superior; se incluyó en el mencionado plan el estudio de justificación de carrera, los planes curriculares y la bibliografía respectiva; además el listado de personal docente y administrativo incluyendo el currículum vitae y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se presentaron un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del presente año. 3.- Del documento de aprobación del plan de Estudio resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se funda la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2 10 y 17 Letra ch), 20 letra ch), 24 Letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 Letra c), 45

letra ch), 70 letra g), h), e) i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, nivel académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extender Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1286-174-2004.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Teología, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Teología, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“**SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH).** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **NINFA ESTRADA RAMÍREZ**, mayor de edad, soltera hondureña, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2214, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo

de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS**. 1.- Que con fecha 30 de julio del 2003, se presentó ante ese Honorable Consejo, el plan de Estudios de la Carrera de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**. El que fue elaborado de conformidad a las normas académicas de la Educación Superior; se incluyó en el mencionado plan el estudio de justificación de la carrera, los planes curriculares y la bibliografía respectiva; además del listado de personal docente y administrativo incluyendo el currículum vitae y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se presentaron un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del presente año. 3.- Del documento de aprobación del plan de Estudio resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se funda la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 Letra ch), 20 letra ch), 24 Letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 Letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e) i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, nivel académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extender Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1287-174-2004.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección

de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTINA DE HONDURAS (UCRISH). Honorable Consejo de Educación Superior:** Yo, **NINFA ESTRADA RAMÍREZ**, mayor de edad, soltera hondureña, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 2214, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a esta solicitud. Con el debido respeto comparezco ante Ustedes Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de **MERCADOTECNIA**, en el grado de **LICENCIATURA**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** 1.- Que con fecha 30 de julio del 2003, se presentó ante ese Honorable Consejo, el plan de Estudios de la Carrera de **MERCADOTECNIA**. El que fue elaborado de conformidad a las normas académicas de la Educación Superior; se incluyó en el mencionado plan el estudio de justificación de la carrera, los planes curriculares y la bibliografía respectiva; además del listado de personal docente y administrativo incluyendo el currículum vitae y demás documentos que lo acreditan, inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles debidamente documentados para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas propias de la carrera; de todos los documentos anteriormente señalados se presentaron un original y veintiséis copias. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior, el día trece de agosto del presente año. 3.- Del documento de aprobación del Plan de Estudio resulta que se llenan todos los requisitos legales para la aprobación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se funda la presente solicitud en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2 10 y 17 Letra ch), 20 letra ch), 24 Letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 Letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e) i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, pido admitir esta solicitud junto con el comprobante de recibo de pago por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS**, extendido por la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Darle el trámite de ley, mandar a oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobar la **CREACIÓN Y**

**FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA** de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS**, nivel académico de **LICENCIATURA** y mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extender Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1288-174-2004.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: SOLICITUD DE OPINIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“01 de Septiembre de 2004. Señores Consejo de Educación Superior, Ciudad ATT: Lic. Luis Barahona. Muy estimados Señores: Dentro del análisis del Art. 71 de las Normas Académicas, ruego al Consejo de Educación Superior su opinión sobre el Grado de Bachiller Universitario que ésta Universidad ofreció hasta el año de 1994 en que los Bachilleratos se suprimieron y se dejó el 1er. Grado otorgado por las Universidades con el nombre de Licenciatura con el mínimo de 160 U.V. Desde 1978 en que se fundó la Universidad hasta el referido año de 1994, ésta Universidad presentó todos los Planes de Estudio de las carreras registradas en el Grado Académico de Bachiller con un total de U.V. mayor de 160. Todos los títulos fueron reconocidos por la UNAH y registrados así. En la Actualidad varias Universidades no reconocen el Bachillerato a pesar de las características detalladas arriba como requisito para otorgar el Grado de Maestría. Acompaño la definición de la UNESCO sobre el título de Bachiller. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente, IRMA ACOSTA DE FORTÍN RECTORA Firma y sello. cc: archivo.”

## CUADRO DE SINOPSIS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN

Manera de determinar el nivel de un programa				
Criterios de substitución respecto del contenido		Denominación de nivel	Código	Dimensiones Complementarios
Criterios principales	Criterios subsidiarios			
Requisitos mínimos de ingreso, tipo de diploma obtenido, duración		Primer ciclo de la educación terciaria (no conduce directamente a una calificación de estudios avanzados)	5	Tipos de programas Duración del total teórico de la educación terciaria Estructura nacional de títulos y calificaciones

El título de “Bachelor” en muchos países de habla inglesa, el “Diplom” en otros de habla alemana y la “Licence” en numerosos países de habla francesa cumplen los criterios de contenido de los primeros programas teóricos. Los programas teóricos más avanzados (por ejemplo, “Master” en los países anglosajones y “maitrise” en los de habla francesa) se clasificarían aparte de los de investigación avanzada, que tendrían su propia posición en el nivel 6 (véase más adelante”).

La Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, expresó a los miembros la problemática que enfrentan los egresados de carreras que fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior con la acreditación del título de Bachiller Universitario de la Universidad José Cecilio de Valle, UJCV, pero que tales estudios tienen el peso académico de una Licenciatura, extremo que puede ser comprobado en los planes de estudio registrados y custodiados por la Dirección de Educación Superior; que tal acreditación fué aprobada siguiendo el modelo anglosajón que acredita estudios de Grado con el Título de Bachelors of Science o Bachelors of Arts; sin embargo, actualmente estos profesionales enfrentan limitaciones de ingresos a estudios de Maestría en las Universidades del país.

El Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura a los Considerandos del Acuerdo No. 315-65-95 del Consejo de Educación Superior y al Artículo No. 37 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas aprobado mediante Acuerdo No. 394-75-95 de fecha 23 de noviembre de 1995.

La Ing. Acosta, enfatizó que se debía acelerar el proceso de análisis de su petición pues se corría el riesgo de que los afectados demandaran a las Universidades involucradas.

El Msc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, solicitó la palabra del Lic. Carlos Echeverría, Representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, quien expresó que la Institución que representaba enfrenta riesgos de demanda por parte de profesionales con Título de Bachiller que solicitaron ingreso a estudios de Maestría, por lo que apoya la solicitud de la Ing. de Fortín en el sentido de dar pronta respuesta a la petición presentada.

Después de una amplia discusión, los miembros del Consejo de Educación Superior acordaron lo siguiente:

**Acuerdo No. 1289-174-2004:** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la petición presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en el sentido de que este Consejo de Educación Superior emita opinión sobre el Grado de Bachiller Universitario que esa Universidad ofreció hasta el año 1994. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNTEC, enfrentan presiones de profesionales que ostentan el Título de Bachiller y que desean ingresar a estudios de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el Órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior hondureño, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos No. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, 14 del Reglamento General de la Ley y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la petición de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en el sentido de emitir opinión acerca del Grado de Bachiller Universitario que hasta el año 1994 otorgó esa Universidad. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la petición presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; con el propósito de que analice la problemática planteada y recomiende al Consejo de Educación Superior lo que corresponda. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior deberá presentar su opinión en la próxima sesión de El Consejo. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 219-145-2003 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-284-09-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 219-145-2003.-** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1048-152-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 152 de fecha 8 de NOVIEMBRE de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1.- Con relación al Diagnóstico se deben revisar aspectos como: a) Los niveles de desempleo considerables en el oficio de la Comunicación. Lo cual contradice la necesidad de crear una carrera de esta naturaleza aunque apuntan a la actualización. b) El cuestionario aplicado no recoge la opinión de profesionales de la Comunicación, de los empleados en los medios y finalmente no hay evidencia de opinión de la población consumidora de los medios de comunicación de este país. 2.- En cuanto al Plan de Estudios dicho se propone revisar lo siguiente: a) La fundamentación del Plan de Estudios, aunque profundiza en fundamentos sociológicos como la descripción de aspectos económicos,

políticos y sociales, adolece de una Fundamentación pedagógica adecuada. El enfoque filosófico se aclara en la orientación humanista de la Carrera y del educativo de la Universidad. b) El título de la Carrera resulta en la práctica mucho más abarcador que la propuesta académica que se presenta en el Plan de Estudios. c) En cuanto al Mapa Curricular de la Carrera se presenta un número de asignaturas y de unidades valorativas que, en ambos casos, excede la normativa de Educación Superior para el grado de Licenciatura. d) En relación con la orientación teórica-práctica de las asignaturas y del proceso se evidencia una concepción eminentemente teórica de la enseñanza, por cuanto el peso académico no privilegia la práctica. La inclinación teórica se reafirma en la concepción de los programas, en las estrategias de enseñanza y en la evaluación. e) Se debe procurar que el Plan de Estudios refleje integridad entre las diferentes asignaturas siguiendo las direcciones de la educación universal actual. En este sentido asignaturas como Semiología pueden mostrar una presencia transversal dentro de las asignaturas que se ocupen de los lenguajes de la radio, televisión, cine y la prensa. f) Se sugiere reordenar los bloques de manera que asignaturas como: matemáticas, Estadísticas e inglés sean incorporadas a la formación general, y no al bloque de la formación específica que presenta el Plan. Asignaturas como Expresión Oral y escrita pueden formar parte del contenido de Español, enriqueciéndolo con la competencia comunicativa de la lectura. g) Se recomienda centrar el énfasis del proceso educativo en el logro de adecuación de habilidades y actitudes, más que en contenidos teóricos. h) Encontramos que el marco teórico de referencia para la creación de la carrera, no está sustentado en las ciencias de la Comunicación, su base teórica es más para una carrera de finanzas o economía. i) El perfil de la Carrera propuesta, está más orientada a la carrera de Periodismo y no a las Ciencias de la Comunicación, ya que se fundamenta prácticamente en el periodismo en función de la realidad e internacional. j) Un perfil de un egresado de las Ciencias de la Comunicación deberá contener los siguientes aspectos: \* Realizar estudios de identificación y diagnóstico de necesidades y/o problemas de comunicación, con base en la metodología apropiada, así como interpretar y codificar la información derivada de los mismos, teniendo como referentes fundamentales los requerimientos y/o las necesidades del receptor y las intenciones del emisor. \* Conformar, aplicar y evaluar estrategias comunicativas, a partir del marco teórico-metodológico de la comunicación, el manejo del lenguaje de los medios sonoro, visual y de comunicación gráfica, y empleando las tecnologías de la información pertinente. \* Coordinar procesos de diseño, aplicación, control y evaluación de estrategias comunicativas en todo tipo de organizaciones, participando de manera ínter y multidisciplinaria con otros profesionistas de los ámbitos educativo, político, social, cultural y empresarial. \* Coordinar procesos de diseño, aplicación, control y evaluación de estrategias comunicativas en medios masivos de comunicación, con actitud crítica, ética profesional y responsabilidad social, participando de manera ínter y multidisciplinaria con otros profesionales en radiodifusoras, televisoras, agencias de noticias, compañías editoriales, compañías productoras de cine, despachos de diseño de aplicaciones para la red mundial, entre otros medios. \* Diseñar mensajes con significados internacionales ya sean de carácter publicitario, propagandístico, informativo o educativo, considerando como referentes los fenómenos económicos, políticos, sociales y culturales a nivel regional, nacional y/o internacional; Empleando para ello los medios que la tecnología pone a su alcance y ejerciendo su profesión con ética, responsabilidad social y apego a la verdad. \* Desarrollar una actitud de respeto y valoración por sí mismo y por su entorno, así como de servicio hacia sus semejantes, con un alto compromiso hacia los problemas y las necesidades de la sociedad, partir de la reflexión de los valores trascendentales de la existencia humana, bajo el

enfoque de los principios cristianos. k) Creemos que la formación básica de la carrera deberá contener asignaturas más de formación del área como ser: Lingüística, Lenguaje, Sociedad, Opinión Pública, Sociología de la Comunicación, Medios de Comunicación. l) Para que este Plan pueda ser aplicado para la carrera de Ciencias de la Comunicación sugerimos que debe contener más asignaturas como: \* Mediología \* Análisis y Comprensión de textos \* Metodología para las comunicaciones \* Desarrollo y habilidades del pensamiento \* Comunicación y cultura contemporánea \* Antropología \* Géneros periódicos \* Investigación cuantitativa y cualitativa de las comunicaciones \* Comunicación y educación \* El periodismo en la sociedad \* Lenguaje de hiper medios \* Producción de hiper medios \* Legislación de medios \* Comunicación verbal y no verbal \* Imagen Organizacional \* Relaciones públicas \* Comunicación Organizacional en empresas públicas \* Cultura Organizacional \* Persuasión propagandística \* Persuasión y retórica

**RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y apertura de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, siempre y cuando realicen las enmiendas requeridas en el presente dictamen. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero de 2003. Por el Consejo Técnico Consultivo **ARQ. MARIO E. MARTÍN M. PRESIDENTE**”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-284-09-2004**

**I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la creación de la carrera y aprobación del correspondiente plan de estudios de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1048-152-2002 emitido el 8 de noviembre del 2002 por el Consejo de Educación Superior.

**III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA CORRESPONDIENTE.** El diagnóstico y el plan de estudios se enviaron al Departamento y Carrera de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que diera opinión. Esta unidad académica opinó y las observaciones y recomendaciones que dio se recogen en esta opinión razonada.

**IV. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO**

1.- El título I dice Marco Teórico. Lo que se espera es encontrar fundamentos teóricos sobre la comunicación, en cambio lo que se lee son datos sobre la situación económica nacional sin ninguna relación con las ciencias de la comunicación.

2.- En el numeral 2. Situación Social y Cultural se dice: “El propósito de esta sección es la de presentar una visión panorámica de las principales características de la población que permitan determinar el

aspecto social y cultural de Honduras”. Sobre esto no hay un desarrollo, lo único que se presenta es un cuadro con datos de población total y tasas de crecimiento. 3.- En cuanto al numeral 3. Situación de la Prensa Hondureña, los datos son incompletos. En este apartado se hubiese investigado sobre lo referente al campo laboral, si está saturado el mercado laboral o hay demanda de comunicadores actualmente. Además se debió hacer una proyección del crecimiento de empresas de comunicación y de la demanda futura de profesionales. 4.- La investigación es incompleta porque solo se obtuvo datos de la demanda social. 5.- El diagnóstico no fundamenta la creación de la carrera en Ciencias de la Comunicación. V. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS A. PRIMERAS OBSERVACIONES 1.- Portada y Contraportada Actualizar la fecha a 2003 2.- Datos generales de la carrera - Grado Académico: Suprimir: “Ciencias de la Comunicación” y escribir así: Grado Académico: Licenciatura. - Acreditación: Suprimir: “Título Licenciatura en Ciencias de la Comunicación” y escribir así: Acreditación: Título de: Licenciado (a) en Ciencias de la Comunicación - Suprimir: Fecha de Aprobación: 2002 Fecha de inicio: 2003 y escribir lo siguiente: Fecha de aprobación y funcionamiento de la carrera y del plan de estudios: 2003 1.- Marco Teórico. El contenido entre la página 9 al primer párrafo de la página 65 es un conjunto de datos que no fundamentan teóricamente un plan de estudios de una carrera de Ciencias de la Comunicación, por lo tanto deben suprimirse. Lo que comprende a la Situación del Sector y los Fundamentos Filosóficos Educativos del Plan deben mejorarse. Se recomienda reelaborar el Marco Teórico así: a. Situación del Sector Un recorrido histórico de las comunicaciones hasta llegar a la informática Plantear corrientes sobre las concepciones de la comunicación, el paso de la información a la comunicación. b. En la fundamentación filosófica y educativa del plan, es necesario desarrollar el paradigma psicopedagógico que sustentará el proceso enseñanza-aprendizaje. El cual a su vez tiene que traducirse en la descripción mínima de las asignaturas. 4. El perfil profesional del futuro licenciado en Ciencias de la Comunicación, es de una visión demasiado general que amerita una definición más específica. Por ejemplo: La UNAH hace énfasis en la formación de periodistas para laborar en los diferentes espacios informativos de los medios de comunicación (radio, televisión, periódicos y revistas impresas y digitales), en tanto que la UNITEC fundamentalmente forma publicistas, relacionadores públicos y asesores de imagen y mercadeo político. En el caso de la UNICAH es necesario definir la orientación que tendrán los futuros profesionales de la comunicación, en base a las ofertas laborales existentes en el país. 5. Del Listado de asignaturas, Distribución de asignaturas en períodos académicos y el Flujograma de la carrera propuesta, se colige que se formará un profesional generalista en los diferentes ámbitos de la comunicación, sin énfasis en una orientación específica que responda, por ejemplo, a necesidades concretas de los medios de comunicación de Honduras, para producir programas de radio, televisión, periódicos digitales en la Web, periódicos especializados en economía, política, salud, educación, desarrollo y deportes, cine y otros campos, como las asesorías en imagen y mercadeo políticos, investigación de la comunicación (encuestas, sondeos y muestreos). 6. El Plan de Estudios debe definir las materias de formación general, humanística y técnico-profesionales en forma más específica. 7. Dado que la apertura de la carrera en Ciencias de la Comunicación se basó en una encuesta a estudiantes que egresan del nivel secundario de colegios públicos (22.6%) y privados (77.4%) de Tegucigalpa, donde el 51.4% expresa sus preferencias por la UNAH y el 26.0% por la UNICAH, se advierte una contradicción que debe ser atendida en el plan de estudios de esta carrera. Generalmente los estudiantes de colegios privados tienen una mayor preparación en computación e inglés, en tanto que los públicos carecen de ella. Por ello, somos de la

opinión que es necesario incorporar al plan tres cursos de computación. 8. En cuanto a los cursos de Español, es necesario hacer énfasis en la nueva concepción de la Gramática de la Real Academia de la lengua, en cuanto a ortografía, sintaxis y prosodia. Además de los estudios de Lingüística, Semiología, Literatura Universal, Americana, Latinoamericana, Centroamericana y Hondureña que fortalecen la transferencia de conocimientos integrales a los estudiantes. 9. En cuanto a los cursos de redacción debe definirse en base a las áreas de Periodismo Informativo (noticia y entrevista), Periodismo de Investigación (el reportaje), Periodismo de Opinión (editorial y columnas), Periodismo Gráfico (fotografía, caricatura e infografía), para la radio, televisión y prensa escrita y electrónica. 10. En lo que se refiere a la Producción Radiofónica o en la materia que se refiere a Diseño o Producción del mensajes (pág. 118), recomendamos incluir los siguientes contenidos, Noticia Radiofónica, La Entrevista Radial, el Reportaje Radiofónico, Redacción de Avances Noticiosos y Cierre del Programa. Estos pueden realizarse mediante talleres. 11. En la página 145 referente a la Asignatura, Legislación de la Comunicación, recomendamos incluir específicamente en el Contenido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Art. 19), constituye la base de las diferentes legislaciones sobre la libertad de prensa y de expresión que existen en todos los países. 12. El comunicador social debe contar con formación en materia económica, política y jurídica. El plan de estudios debería incluir estas disciplinas, especialmente cursos de Teoría General del Estado y del Derecho, Ciencias Políticas y los necesarios cursos de Derecho Constitucional, Laboral, Agrario y de Integración (Unión Europea, Mercosur, Pacto Andino y Centroamérica) que todo comunicador debe estudiar y conocer. Es también conveniente agregar una asignatura dirigida a la lectura de los mensajes difundidos por diferentes medios de comunicación. 13.- Finalmente, hacemos observaciones de forma en los documentos presentados que a continuación se detallan: a. Corregir en la página 5, al final del primer párrafo de la Introducción, Ciencias de la Aeronáutica, por Ciencias de la Comunicación. b. En Situación del Sector, página 67, cuarto párrafo, referente a la profesionalización del periodismo debe leerse así: “La profesionalización del periodismo se inició con la Carrera de la Escuela de Periodismo en 1970, dependiendo inicialmente del Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG), pero ese mismo año fue adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, nombrándose como Director al Licenciado Oscar Reyes Baca. En 1980, la Escuela de Periodismo se separa de esta Facultad y pasa a depender de la Rectoría de la UNAH, como hasta la fecha se mantiene”. c. En la página 68 del mismo acápite, párrafo cuarto, sobre el plan de estudios de la Escuela de Periodismo de la UNAH, debe leerse así: “El primer programa de estudios de la Escuela de Periodismo de la UNAH, fue preparado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y sufre la primera reforma en 1972, cuando la Dirección de Periodismo acondicionó para las necesidades locales, un plan modelo preparado por el Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina (CIESPAL). En 1978 se somete a la consideración de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y posteriormente al Claustro Pleno, la reforma del programa de estudios se realiza durante el Primer Encuentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, reformas que recogían las aspiraciones de los estudiantes de Periodismo”. d. En la página 69 de ese acápite debe hacerse la corrección de la fecha de fundación de Diario Tiempo (1970). e. La página 70, primer párrafo debe leerse así: “Honduras cuenta con 300 estaciones radiodifusoras, de las cuales 71 son FM; 128 AM y 1 SW, dentro de las cuales unas 40 ofrecen una red de repetidoras agrupadas en las dos importantes e influyentes cadenas: Audio Video S. A. con su emisora Radio América y Emisoras Unidas S.A con

su emisora H.R.N., ambas de propiedad privada”. f. En el segundo párrafo de la misma página 70, debe leerse así: “En lo que respecta al campo de la televisión, cabe señalar que es el medio de comunicación de más reciente penetración (1959); pero pese a ello se ha convertido en el medio predilecto de los extensos sectores de la población. Esto implica como en un tiempo relativamente breve Honduras cuenta con 58 canales de televisión, 10 de antena abierta, 15 UHF y 33 emisiones por Cable. La Dirección de la Escuela de Periodismo de la UNAH, expresa su total disposición para dialogar de manera fraterna con los representantes que la UNICAH tenga a bien designar para discutir y analizar los puntos anteriormente expuestos y resolverlos en forma rápida y diligente en el seno del Consejo de Educación Superior. 14.- Al replantearse el perfil deben también replantearse el Objetivo General del Plan y los Objetivos Específicos del Plan, además están planteados de forma muy amplia. 15- No se hacen observaciones a la Estructura del Plan de Estudios, debido a que su modificación debe ser sustancial. 16.- El nuevo plan de estudios que se presente debe contener, éstas observaciones y las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. 17.- Se recomienda que se contrate personal con formación en Pedagogía y en Ciencias de la Comunicación para que reelaboren el plan de estudios. B. **SEGUNDAS OBSERVACIONES** 1.- Portada y contraportada, suprimir 2003 y escribir 2004. 2.- Tabla de Contenidos - Corregir lo siguiente: - Datos Generales de la carrera tiene el número 4, debe tener el número 1, luego correr la numeración. - Agregar la Descripción Mínima de Asignaturas - 3.- Datos Generales de la Carrera Agregar el código El número de créditos 186, no coincide con los créditos de los otros apartados, al sumarlos da 183, revisar. En fecha suprimir lo que esta escrito por: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2004 4.- Objetivos Específicos, página 39, segundo párrafo, modificar ese párrafo, porque esta referido a la sociedad socialista y nosotros vivimos en una sociedad capitalista. 5.- Página 50. Año IV, período XI. La asignatura, Programas Informativos para Radio y Televisión, tiene el código CM-205, en los otros apartados el código es CM-505, corregir. 6.- Flujograma, página 51. Escribir el numeral del período VIII. 7.- Descripción Mínima de asignaturas. Evaluación prevista: Donde dice: investigaciones de campo o investigaciones cambiar por: Informes de las investigaciones. 8.- Una vez aplicadas estas observaciones, traer cinco ejemplares del plan de estudios y cinco ejemplares del diagnóstico, lo más pronto posible, para que se apruebe la carrera y el plan de estudios en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior. **VI. CONCLUSIONES** 1.- Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2.- La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIONES** 1.- Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 29 de septiembre de 2004 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR**  
LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1290-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1048-152-2002, de fecha 8 de noviembre de 2002, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras Nuestra “Señora Reina de la Paz”, UNICAH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 219-145-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-284-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 219-145-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-284-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 265-162-2004 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-282-09-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 265-162-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1222-168-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 168 de fecha 16 de abril de 2004 teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.-** En la página 140, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: “Esta universidad podrá ofrecer Períodos intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución.” En relación con este numeral, el mismo contraviene lo establecido en el

artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: “Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica. Se fundamenta la anterior interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del Valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo, adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer. Con base en lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que hacemos al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo. 2.- Se considera que las reformas realizadas al plan de estudio de la Licenciatura en Derecho, cumplen con los objetivos propuestos, permitiendo con ello ofrecer un programa académico acorde a la actualización del conocimiento en esta área de estudio. 3.- Se deben especificar o estructurar en forma más específica el bloque de clínicas procesales que se solicita dure por lo menos 8 unidades valorativas en el acuerdo de Consejo de Educación Superior para el otorgamiento del título de abogado. 4.- En las páginas 7, 8 al describir las asignaturas, escribir el código y después el nombre de la asignatura. 5.- En la página 7 las asignaturas Inglés, Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil, Derecho Notario, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil, Derecho Romano, Práctica Profesional (especificar con nombre a cada una de ellas), Contabilidad y Francés, especificar si indican I, II o III según el código ya que como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15. 6.- En la página 13 corregir el nombre de la asignatura Derecho Seguridad Social por Derecho de la Seguridad Social. 7.- En la página 13 la asignatura Derecho Administrativo tiene equivocado el código con relación a las páginas 8, 16 y 19. 8.- En la página 14 la asignatura Proyecto de Grado tiene el código ADM5000 pero en las páginas 8, 16, 19 y 135 presenta el código DER-5000. Corregir. 9.- La asignatura Francés que aparece como de Formación General y optativa en el flujograma y en la descripción por períodos no aparece el momento para cursarla. 10.- En la página 14 las Asignaturas de Práctica aparecen como requisito “Nivel 3” ninguna asignatura lleva ese nombre ni los períodos están clasificados por niveles, si así fuera especificar ¿cuál? Además en la descripción de las asignaturas páginas 111, 118 y 125 presentan como requisito ninguno. 11.- En la página 1 en los datos generales aparecen 45 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 51 asignaturas. \* *Eso se debe a que al agrupar las asignaturas sin clasificarlas por niveles, solo se cuenta una por dos o tres que se cursan, pero cada una tiene una temática definida y un propósito al igual que unidades valorativas, corregir es dato.* 12.- En la página 1 en los datos generales no aparecen U.V. pero en la página 11 al 19 al sumarlas da un total de 192 U.V. 13.- En la página 121 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el proceso. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE”. OR-DES- 282-09-2004**

**I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1222-168-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 16 de abril de 2004.

**III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** La revisión hecha al Plan de la Carrera de Derecho, apunta a dos objetivos básicos. El primer objetivo, que atiende al cambio en la duración del período académico, contempla el ajuste de los contenidos de cada clase y el ajuste en el número de clases. En el segundo objetivo, se aprovecha la reforma para la actualización de los contenidos, metodologías de enseñanza aprendizaje, la actualización de los recursos de aprendizaje y el cumplimiento del Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior. Con el primer objetivo, en la medida de lo posible se ha procurado mantener el número de unidades valorativas del plan original, de tal forma de no restar intensidad a la formación que hemos venido dando. También se procura facilitar el intercambio de estudiantes y profesores con otras instituciones de Educación Superior, como resultado de los convenios de cooperación que mantiene la universidad. En cuanto a la actualización de los contenidos, se fortalecieron las practicas que ya se realizaban, al agregar módulos de practica, el área de la ética, el Derecho Civil, el Derecho Procesal Civil, el Derecho Penal, el Derecho Procesal Penal, el Derecho Laboral, el Derecho Procesal Administrativo. Durante éste proceso, se ha consultado diferentes individuos, instituciones y documentos que han orientado los cambios para optimizar la coherencia entre los contenidos y las necesidades del mundo actual.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

**1.** En Datos Generales de la carrera: Agregar en U.V. 195 y el numeral 10 debe decir así: Fecha de creación de la carrera y aprobación del Plan de Estudios: 1998 y después en el numeral 11) primeras reformas al Plan de Estudios: 2004.

**2.** Página No. 13, no coincide el Código de la asignatura Derecho Administrativo, ya que en las páginas No. 8 y 105 aparece como DER-3275 y en la página No. 13 aparece como DER-4317. Revisar.

**3.** Corregir en la página No. 13, en el tercer período la asignatura DER-3257 Derecho Seguridad Social por Derecho de la Seguridad Social.

**4.** Definir y corregir el Código de la asignatura Proyecto de Grado porque aparece en la página No. 14 como ADM-5000, pero en el Flujograma y en la Descripción Mínima aparece como DER-5000

**5.** Suprimir en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, en el área de “Requisito” lo referente a “niveles” para las asignaturas prácticas, ya que este nombre no ha sido utilizado para identificar los requisitos de las asignaturas.

**6.** Los niveles de la asignatura FRA-3015 Francés I, FRA-4026 Francés II y FRA-4037 Francés III, no se indica en la Distribución en Períodos Académicos y en el Flujograma en qué períodos y años pueden ser cursados, aún cuando sean optativas, se debe indicar esta situación. Revisar.

**7.** Revisar el número total de asignaturas, porque no coincide en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, Flujograma y Descripción Mínima de Asignaturas, con lo especificado en los

Datos Generales de la Carrera ya que en este último aparece con 45 asignaturas, pero en los demás componentes tiene 61 asignaturas. 8. Se debe incluir las enmiendas a las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, de no tomar en consideración algunas de ellas, se deberá justificar por escrito mediante autoridad correspondiente. 9. Una vez aplicadas las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior enviar cinco ejemplares del plan de estudios.

**V. JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** En lo relacionado con las sugerencias del Consejo Técnico Consultivo se tomaron en cuenta la mayoría de las mismas. No se tomó en consideración lo relativo a los períodos académicos puesto que ya se suprimieron en las Normas Académicas y en el respectivo Plan de Derecho. En cuanto a las observaciones de la Dirección de Educación Superior referente al punto # 6 sobre la asignatura de Francés esta se suprimió, puesto que al hacer la revisión sugerida se encontró que no hay en el plan una asignatura que se podría sustituir con la asignatura propuesta. Además todos los cursos que ofrece la Universidad pueden ser tomadas en forma independiente, como estudiante libre, tanto como por personal de la José Cecilio del Valle como de otras Universidades o del público en general según su propio interés, sin crédito académico.

**VI. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. 3. La Universidad “José Cecilio del Valle”, cumplió con el Acuerdo No. 1070-154-2002, del Consejo de Educación Superior, incluyendo en su Plan de Estudios las asignaturas y prácticas procesales que dicho acuerdo manda agregar para otorgar el título de abogado.

**VII. RECOMENDACIÓN** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad “José Cecilio del Valle”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de septiembre de 2004 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1291-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1222-168-2004, de fecha 16 de abril de 2004, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 265-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-282-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 265-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la

Opinión Razonada No OR-DES-282-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 267-162-2004 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-283-09-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 267-162-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1232-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- Se considera que el rediseño del Plan de Estudio de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, cumple con lo establecido en el Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, que manda a reformar los planes de estudio de la carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, para otorgar el título de Abogado. 2.- Se sugiere que la asignatura LJE-1016, Lógica Jurídica, ubicada en el plan en el tercer período, se ubique en el décimo período después de haber cursado inclusive la asignatura Filosofía del Derecho, que está ubicada en el plan en el noveno período, para que sea de mejor provecho y comprensión del alumno. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras. Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. (U.T.H.) OR-DES- 283-09-2004 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación

Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1232-169-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior del 18 de mayo de 2004. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** El Plan de estudios de Derecho, incluye contenidos de Derecho Laboral, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Procesal, Derecho mercantil, Derecho Administrativo y otras áreas del Derecho como: Ambiental, de las Comunicaciones, Humanos, Bancarios, Agrario, Financiero, nociones de computación, cultura general y las orientaciones electivas, que permitan al alumno un estudio actualizado y acorde a los nuevos enfoques del derecho doctrinario y la pongan en contacto con las instituciones representativas de la justicia hondureña, a través de la enseñanza vestibular con catedráticos que ejerzan de manera activa la profesión, haciendo que el estudiante experimente lo que aprenda y motivado a la investigación y el análisis como una forma apropiada de generar sus propias conclusiones y recomendaciones. En el rediseño del plan se han fortalecido las ramas del derecho procesal así como la práctica procesal, con el propósito de convertir al egresado en un profesional suficientemente capacitado, dada la importancia y significado del nuevo título a obtener en el ejercicio de la abogacía, es decir título de abogado. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** 1.- Portada y Contraportada Suprimir las palabras “rediseño” y “académico” en el nombre del plan. Suprimir en la fecha el mes y dejar solo el año del 2004. 2.- Datos generales de la carrera - El nombre de la carrera debe rezar así: Derecho en el grado de Licenciatura - Corregir el número de asignaturas a 64 y las unidades valorativas 226. - Suprimir lo que se refiere a “módulos: 4” - En acreditación agregar después de la palabra “abogado” la letra “a” entre paréntesis. - Suprimir lo que dice: Fecha de Inicio: 2004 y en su lugar escribir lo siguiente: Fecha de creación de la Carrera y aprobación del Plan de Estudios: 2002 y en el siguiente renglón: Primeras Reformas al plan de estudios: 2004 3.- Se debe explicar la diferencia de las asignaturas del undécimo período con las del duodécimo período, ya que tienen el mismo nombre, pero diferente código y U.V. 4.- No aparece la asignatura Derecho Laboral como parte de las asignaturas que establece el acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, sin embargo, se contempla en el plan de estudios la asignatura de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, se debe explicar si son equivalentes y justificarlo. 5.- No se tomó en consideración la observación que emitiera el Consejo Técnico Consultivo en el Dictamen No. 267-162-2004, del Acta No. 162 del 1º de julio del 2004, sobre trasladar la asignatura LJE-1016 Lógica Jurídica al décimo período académico y no mantenerla en el tercer período. Se debe justificar por escrito esta situación. **V. JUSTIFICACIONES A OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** **A. De la Dirección de Educación Superior** 1.- Observación # 1. Cumplida 2.- Observación # 2. Explicación especial: En el plan de estudios están incluidas: 60 asignaturas con 210 unidades valorativas y 4 módulos de práctica con 16 unidades valorativas. La incorporación de los módulos de práctica se hace en cumplimiento del punto 2 del numeral segundo del acuerdo # 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, transcrito en

el oficio DES No. 43 SN-2003 de fecha 18 de febrero del 2003 y que literalmente dice: “Se procederá a incorporar a los planes de estudio Módulos de Práctica, con un valor mínimo de ocho unidades valorativas, para asegurar la formación teórico práctica sólida que deben obtener los estudiantes de esta área. Estos módulos deberán tenerse como requisito de graduación. En el caso de la Universidad Tecnológica de Honduras elevamos a 16 el número de unidades valorativas, en vez de las 8 que dice el acuerdo mencionado, con el propósito de fortalecer mejor esa formación teórico-práctica. 3.- Observación # 3. En el undécimo período, el estudiante aprenderá a elaborar todo tipo de escritos como ser demandas, contestaciones a demanda, autos o resoluciones, interposición de recursos, sentencias interlocutorias, sentencias definitivas, etc. (En cada una de las ramas principales del Derecho Civil, laboral administrativo, penal). En el duodécimo período que comprende los módulos de práctica, el estudiante interpretará personalmente roles distintos en la simulación de procesos, juicios orales, actuaciones administrativas, etc. Tales como demandante, demandado, receptor, secretario, juez, magistrado de tribunal, funcionario administrativo, etc., lo que permitirá poner en práctica y desarrollar sus conocimientos, destrezas, habilidades e ingenio, estará capacitado para su práctica social gratuita y obligatoria en el consultorio jurídico de la universidad y su futuro ejercicio profesional en el campo del derecho. 4.- Observación # 4. La asignatura de Derecho Laboral en nuestro plan de estudios se denomina Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Su contenido es aún más profundo porque no se limita al estudio y conocimiento de nuestro Código del Trabajo, sino también al resto de la legislación existente en esta área, tal como la Ley y Reglamento de Seguridad Social y demás leyes y decretos que regulan las relaciones trabajador y patrono entre si, y entre estos y el Estado. Desde el enfoque conceptual y doctrinario ambos conceptos son definidos de la siguiente forma: Derecho del Trabajo: Abarca el conjunto de normas positivas y doctrinas referentes a las relaciones entre el capital y la mano de obra, entre empresarios y trabajadores (intelectuales, técnicos, de dirección, fiscalización o manuales, en los aspectos legales, contractuales y consuetudinarios de los dos elementos básicos de la economía donde el Estado como poder neutral y superior, ha de marcar las líneas fundamentales de los derechos y deberes de ambas partes en el proceso general de la producción. (Fuente: Enciclopedia Jurídica Ameba). Derecho Laboral: “El que tiene por finalidad principal la regulación de las relaciones entre empresarios y trabajadores y de unos y otros con el estado, en lo referente al trabajo subordinado y en cuanto atañe a las profesiones y a la forma de prestación de servicios, también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas de la actividad laboral, (Diccionario Enciclopédico Usual de Derecho Guillermo Cabanellas): La gran mayoría de tratadistas, doctrinarios y juristas están utilizando como sinónimos ambos conceptos debido a la gran riqueza de sinónimos en nuestro idioma castellano que nos permite utilizar la palabra “Labor” como equivalente a “Trabajo”. **B. Del Consejo Técnico Consultivo** Observación # 5. Es de vital importancia en la formación profesional del alumno cursar la materia de Lógica Jurídica en los inicios de su carrera puesto que dicha materia versa sobre el estudios sistemático de la estructura de las normas, de los conceptos y los racionamientos jurídicos; por ende su aprendizaje temprano le brinda al alumno las herramientas necesarias para una profunda comprensión de las demás materias que cursará a lo largo de su formación profesional. **VI. CONCLUSIONES** 1.- Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2.- Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. 3.- La Universidad Tecnológica de Honduras, cumplió con el

Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior incluyendo en su plan de estudios de Derecho, las asignaturas y prácticas procesales que dicho acuerdo manda agregar para otorgar el título de abogado. **VII. RECOMENDACIÓN 1.-** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de septiembre de 2004. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1292-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1232-169-2004, de fecha 18 de mayo de 2004, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 267-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-283-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 267-162-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-283-09-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL ARTICULADO SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APERTURA DE ESTUDIOS DE POST-GRADO, PARA SU INCORPORACIÓN EN LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“ANEXO A LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CRITERIOS PARA LA APERTURA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO APROBADOS POR**

**EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE EL ACUERDO No. 539-92-97.** Art. 1.- Para que un Centro del Nivel de Educación Superior pueda desarrollar programas de postgrado, debe contar con una estructura administrativa-académica que incluya las unidades siguientes: a) Una Unidad Académica de Postgrados b) Una Unidad Académica de Investigación c) Una Unidad Académica de Vinculación Centro-Sociedad d) Una Unidad Académica de Docencia Art. 2.- Cada programa de postgrado, debe contar con el siguiente personal mínimo a tiempo completo. a) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica del programa b) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica de investigación y vinculación Centro-Sociedad. c) Un profesor o profesora de planta d) A cada estudiante deberá asignársele un tutor que supervise su tarea académica. Deberá contar además, con todo el apoyo profesional de base, ya sea con personal a tiempo completo, o a medio tiempo o por hora. Art. 3.- Los Centros deben contar con personal docente que responda a las características siguientes: a) Altamente calificado, ostentando títulos similares o superiores al estadio académico en el cual sirve; con vasta experiencia en docencia, investigación, principalmente en los estadios de maestría y doctorado. b) Para el programa de doctorado, el 100% de los docentes debe tener el grado de doctor, ser investigadores de alto nivel con varios años de experiencia docente en el área y con producción científica comprobada. c) Cada programa de doctorado debe contar con una planta mínima docente de tres (3) profesores a tiempo completo, para efectuar las actividades de docencia, investigación y vinculación centro-sociedad. d) Para los programas de especialidad médica el 100% de los docentes debe tener el nivel de especialidad médica, ser investigadores de alto nivel, con varios años de experiencia docente en el área y con capacidad productiva comprobada. Cada programa de especialidad médica debe de contar con una planta mínima docente de: Un coordinador docente en cada hospital donde el programa se realiza. Un médico especialista por cada 3 estudiantes de la especialidad, como mínimo. Art. 4.- Para iniciar un programa de Postgrado, el Centro deberá contar con la siguiente estructura física: a) Biblioteca dotada de publicaciones actualizadas escritas y/o electrónicas que permitan tener acceso a redes internacionales de información. b) Centros de cómputo con facilidades de espacios, equipo suficiente y el uso de la tecnología adecuada. c) Un ambiente de trabajo dedicado exclusivamente a la programación y desarrollo de los estudios de Postgrado, con espacios definidos para los estudiantes y los profesores y con el equipo necesario para el estudio y la investigación. d) Los estudios de postgrados en el área de la salud, que lo necesiten, se realizarán en hospitales o establecimientos especializados, según las características del programa. Art. 5.- El plan de estudios en los programas de postgrados será elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporcione la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere. La apertura de cada programa de postgrado se fundamentará con un diagnóstico. Art. 6.- Los planes de estudio en los programas de postgrados deben mostrar con claridad: a) En las especialidades el desarrollo de capacidades específicas dentro de un campo profesional. b) En las maestrías, la investigación y la formación para la docencia, así como la aplicación de los conocimientos. c) En los doctorados, el énfasis en la investigación en la búsqueda de nuevos conocimientos. Art. 7.- En el nivel de postgrado la metodología docente-formativa debe tender a promover en el estudiante la autoformación y constante actualización en el área de estudio y áreas afines. Art. 8.- Para solicitar la creación de programas de estudios de postgrados el centro interesado deberá tener, por lo menos, cinco (5) años de experiencia en el campo de estudio respectivo. Art. 9.- El centro interesado en la creación de programas de estudios de postgrados debe

garantizar los recursos financieros para la buena marcha del programa. Art. 10.- El plan de estudios que se presente con la solicitud de apertura de un programa de postgrado debe señalar el impacto social que habrá de tener el mismo, expresado en los aportes que hará al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural de su entorno. Art. 11.- Los programas de estudios de postgrados deben ser evaluados periódicamente. Para fines de continuidad y acreditación estos programas deben evaluarse al término de cada promoción. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de septiembre de 2004”

Después de conocer el documento anterior, los miembros discutieron ampliamente sobre la importancia de realizar investigaciones en los estudios de Postgrados, así como, que las Instituciones de Educación Superior para que puedan ofrecer estos estudios deben acumular al menos 5 años de experiencia en el campo afín.

Finalmente el pleno del Consejo de Educación Superior aprobó los criterios para la apertura de Postgrados como un documento anexo a las Normas Académicas del Nivel, mediante el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1293-174-2004.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 1 de las Normas Académicas de la Educación Superior estas son de obligatorio cumplimiento para los centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que tales Normas Académicas no cuentan con un capítulo que regule la apertura de postgrados, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 516-90-97 de fecha 5 de marzo de 1997, el Consejo de Educación Superior nombró Comisión para elaborar los Criterios sobre la Apertura de Postgrados en el Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 7 de mayo de 1997 la Comisión rindió su respectivo informe, resolviendo el Consejo en esa ocasión, a través del Acuerdo No. 539-92-97, dar por recibidos y aprobados los Criterios para la Apertura de Postgrados propuestos y además ordena que la Comisión proceda a elaborar los artículos necesarios para que tales Criterios fuesen incorporados a las Normas Académicas del Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha sido presentado el documento “Anexo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.- Criterios para la Apertura de Programas de Estudio de Postgrado aprobados por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 539-92-97” debidamente articulado. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de las facultades que como órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior le asisten, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el documento “Anexo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Criterios para la Apertura de Programas de Estudios de Postgrados” con los siguientes artículos: Art. 1.- Para que un Centro del Nivel de Educación Superior pueda desarrollar programas de postgrado, debe contar con una estructura administrativa-académica que incluya las unidades siguientes: a) Una Unidad Académica de Postgrados b) Una Unidad Académica de Investigación c) Una Unidad Académica de Vinculación Centro-Sociedad d) Una Unidad Académica de Docencia Art. 2.- Cada programa de postgrado, debe contar con el siguiente personal mínimo a tiempo completo. a) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica del programa b) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica de investigación y vinculación Centro-Sociedad. c) Un profesor o profesora de planta d) A cada estudiante deberá asignársele un tutor que supervise su tarea académica. Deberá contar además, con todo el apoyo profesional de base, ya sea con personal a tiempo completo, o a medio tiempo o por hora. Art. 3.- Los Centros deben contar con personal docente que responda a las características siguientes: a) Altamente calificado, ostentando

títulos similares o superiores al estadio académico en el cual sirve; con vasta experiencia en docencia, investigación, principalmente en los estadios de maestría y doctorado. b) Para el programa de doctorado, el 100% de los docentes debe tener el grado de doctor, ser investigadores de alto nivel con varios años de experiencia docente en el área y con producción científica comprobada. c) Cada programa de doctorado debe contar con una planta mínima docente de tres (3) profesores a tiempo completo, para efectuar las actividades de docencia, investigación y vinculación Centro-Sociedad. d) Para los programas de especialidad médica el 100% de los docentes debe tener el nivel de especialidad médica, ser investigadores de alto nivel, con varios años de experiencia docente en el área y con capacidad productiva comprobada. Cada programa de especialidad médica debe de contar con una planta mínima docente de: Un coordinador docente en cada hospital donde el programa se realiza. Un médico especialista por cada 3 estudiantes de la especialidad, como mínimo.

Art. 4.- Para iniciar un programa de Postgrado, el Centro deberá contar con la siguiente estructura física: a) Biblioteca dotada de publicaciones actualizadas escritas y/o electrónicas que permitan tener acceso a redes internacionales de información. b) Centros de cómputo con facilidades de espacios, equipo suficiente y el uso de la tecnología adecuada. c) Un ambiente de trabajo dedicado exclusivamente a la programación y desarrollo de los estudios de Postgrado, con espacios definidos para los estudiantes y los profesores y con el equipo necesario para el estudio y la investigación. d) Los estudios de postgrados en el área de la salud, que lo necesiten, se realizarán en hospitales o establecimientos especializados, según las características del programa.

Art. 5.- El plan de estudios en los programas de postgrados será elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporcione la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere. La apertura de cada programa de postgrado se fundamentará con un diagnóstico.

Art. 6.- Los planes de estudio en los programas de postgrados deben mostrar con claridad: a) En las especialidades el desarrollo de capacidades específicas dentro de un campo profesional. b) En las maestrías, la investigación y la formación para la docencia, así como la aplicación de los conocimientos. c) En los doctorados, el énfasis en la investigación en la búsqueda de nuevos conocimientos.

Art. 7.- En el nivel de postgrado la metodología docente-formativa debe tender a promover en el estudiante la autoformación y constante actualización en el área de estudio y áreas afines.

Art. 8.- Para solicitar la creación de programas de estudios de postgrados el centro interesado deberá tener, por lo menos, cinco (5) años de experiencia en el campo de estudio afín.

Art. 9.- El centro interesado en la creación de programas de estudios de postgrados debe garantizar los recursos financieros para la buena marcha del programa.

Art. 10.- El plan de estudios que se presente con la solicitud de apertura de un programa de postgrado debe señalar el impacto social que habrá de tener el mismo, expresado en los aportes que hará al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural de su entorno.

Art. 11.- Los programas de estudios de postgrados deben ser evaluados periódicamente. Para fines de continuidad y acreditación estos programas deben ser evaluados al término de cada promoción. **SEGUNDO:** Que el documento “Criterios para la Apertura de Programas de Estudio de Postgrado” se anexe a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **TERCERO:** Que el anexo a las Normas Académicas aprobado se publique íntegro en el Diario Oficial La Gaceta para que sea de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su publicación. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los dictámenes No. 42 y 43 de la Comisión que analiza las solicitudes de Otorgamiento del Título de Abogado.

El Consejo de Educación Superior después de conocer los Dictámenes No. 42 y 43, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No.1294-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 24 de septiembre de 2004, emitió Dictamen No. 42 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	No. IDENTIDAD
3358	María del Sol Meza Izaguirre	1504-1968-00181
3359	Jorge Alberto Sierra Sánchez	0801-1942-01824
3360	Luis Alberto Cantillano Vásquez	0703-1966-01767
3361	Victoria Margarita Contreras Meléndez	1802-1955-00107
3362	Humberto Sánchez Aguilera	0602-1956-00147
3363	María Magdalena Castro Martínez	0801-1947-00301
3364	Yessenia Julissa Aguilar Santos	1214-1974-00103
3365	Daniery Enrique Matute López	0801-1961-00126
3366	Ricardo Guillermo Estrada Saravia	1807-1974-00597
3367	Luis Antonio Lobo Vásquez	1503-1979-00110
3368	Luis Alonso Medina Lobo	0101-1951-00556
3369	Tania Carolina Varela Torres	0301-1989-01738
3370	Mario Alexis Morazán Aguilera	0801-1977-05398
3371	Walter Enrique Pineda Paredes	0411-1977-00344

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la

obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 1295-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 24 de septiembre de 2004, emitió Dictamen No. 43 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
153	Alejandra Patricia Borjas Bourdeth

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1296-174-2004.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MESIL MARIN AGUILAR AMAYA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5518-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MESIL MARIN AGUILAR AMAYA. R-002-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AMY NOHELIA PALMA FLORES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5519-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **AMY NOHELIA PALMA FLORES. R-003-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HELGA GABRIELA LOZANO HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5520-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **HELGA GABRIELA LOZANO HERNÁNDEZ. R-004-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IVETTE NICOLE SUAZO MEJÍA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5521-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **IVETTE NICOLE SUAZO MEJÍA. R-005-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LAURA MARÍA GARAY ROMERO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5522-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **LAURA MARÍA GARAY ROMERO. R-006-174-2004** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLON RAFAEL BORJAS RIVERA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5523-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MARLON RAFAEL BORJAS RIVERA. R-007-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARILYN ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5524-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MARILYN ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ. R-008-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA JOSÉ SALGADO JIMÉNEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5525-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MARÍA JOSÉ SALGADO JIMÉNEZ. R-009-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FELIPE LEOPOLDO NUÑEZ SAA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5526-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **FELIPE LEOPOLDO NUÑEZ SAA. R-010-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FREDIS DUVAL MEDINA ESCOTO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5527-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **FREDIS DUVAL MEDINA ESCOTO. R-011-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA CAROLINA CANALES HERNÁNDEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5528-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **JESSICA CAROLINA CANALES**

**HERNÁNDEZ. R-012-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5529-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA. R-013-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA ESTER RODRÍGUEZ MATUTE** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5530-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **SANDRA ESTER RODRÍGUEZ MATUTE. R-014-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIGNA MELISSA PINEDA RÁPALO** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5531-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado DE LICENCIATURA a **DIGNA MELISSA PINEDA RÁPALO. R-015-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁLIX** de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5532-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁLIX. R-016-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY ARALY PAGOADA ACOSTA** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5533-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado DE LICENCIATURA a **NANCY ARALY PAGOADA ACOSTA. R-017-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JAVIER ANTONIO TREJO SÁNCHEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5534-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ANTONIO TREJO SÁNCHEZ. R-018-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO

del Título presentado por **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5535-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA. R-019-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **SAÚL RENIERY PONCE REINHARDT** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5536-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **SAÚL RENIERY PONCE REINHARDT. R-020-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ESTELA CAROLINA CASTAÑEDA PINEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5537-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ESTELA CAROLINA CASTAÑEDA PINEDA. R-021-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNY LIZETH HANDAL CRUZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5538-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JENNY LIZETH HANDAL CRUZ. R-022-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMIRO EDELBERTO RAMOS RECINOS** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5539-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **RAMIRO EDELBERTO RAMOS RECINOS. R-023-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TENCY JOSUÉ RENEAU LIRA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5540-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **TENCY JOSUÉ RENEAU LIRA. R-024-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ENRIQUE QUIROZ ARITA** de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5541-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS ENRIQUE QUIROZ ARITA. R-025-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS ARGENTINA CANALES RÁPALO** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5542-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado DE MAESTRÍA a **DORIS ARGENTINA CANALES RÁPALO. R-026-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FABIOLA PATRICIA MOREIRA OTERO** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5543-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado DE MAESTRÍA a **FABIOLA PATRICIA MOREIRA OTERO. R-027-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO ANTONIO ZELAYA MOLINA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5544-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado DE MAESTRÍA a **GERARDO ANTONIO ZELAYA MOLINA. R-028-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERMAN LEONIDAS MEJÍA CHAVARRÍA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5545-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **GERMAN LEONIDAS MEJÍA CHAVARRÍA. R-029-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRMA DALILA VENTURA VELÁSQUEZ** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5546-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **IRMA DALILA VENTURA VELÁSQUEZ. R-030-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ AQUILES FIALLOS FONTANA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5547-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **JOSÉ AQUILES FIALLOS FONTANA. R-031-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIO FELIPE GOM GÓMEZ** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5548-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **JULIO FELIPE GOM GÓMEZ. R-032-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOURDES PATRICIA HERNÁNDEZ DÍAZ** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5549-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **LOURDES PATRICIA HERNÁNDEZ DÍAZ. R-033-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA TERESA GONZÁLEZ SOLIS** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5550-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado DE MAESTRÍA a **MARÍA TERESA GONZÁLEZ SOLIS. R-034-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ROSS IBEL REYES MEJÍA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5551-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **ROSS IBEL REYES MEJÍA. R-035-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LENNY ANTONIETA AVILA GÓMEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5552-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **LENNY ANTONIETA AVILA GÓMEZ. R-036-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MANUEL GERARDO BAQUEDANO FERRUFINO** de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en el Grado de DOCTORADO otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5553-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en el Grado de DOCTORADO a **MANUEL GERARDO BAQUEDANO FERRUFINO. R-037-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL MARÍA SUAZO CÁLIX** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5554-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL MARÍA SUAZO CÁLIX. R-038-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **NORBERTO FRANCO MARTEL GUTIERREZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5555-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **NORBERTO FRANCO MARTEL GUTIERREZ. R-039-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CARMEN ELENA MORALES ARAÚZ** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5556-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARMEN ELENA MORALES ARAÚZ. R-040-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ELTON PATRICIO FAJARDO VELÁSQUEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5557-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ELTON PATRICIO FAJARDO VELÁSQUEZ. R-041-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ ADONIS CARRANZA GONZÁLEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5558-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ADONIS CARRANZA GONZÁLEZ. R-042-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALMA LETICIA RODRÍGUEZ ESPINOZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5559-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALMA LETICIA RODRÍGUEZ ESPINOZA. R-043-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANA YISSEL VALENCIA FAJARDO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS En El Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5560-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA YISSEL VALENCIA FAJARDO. R-044-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CARMEN IRENE PINEDA ZELAYA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5561-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARMEN IRENE PINEDA ZELAYA. R-045-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **DORIS ELIZABETH VINDEL CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5562-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **DORIS ELIZABETH VINDEL CASTRO. R-046-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **LAURA LIZETH BATRES HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5563-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LAURA LIZETH BATRES HERNÁNDEZ. R-047-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **VANESSA JACKELINE BUSTILLO PINEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5564-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **VANESSA JACKELINE BUSTILLO PINEDA. R-048-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5565-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ. R-049-174-2004** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JASMINA MANUELA MULET BUENO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5566-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JASMINA MANUELA MULET BUENO. R-050-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA FUENTES VARELA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5567-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA FUENTES VARELA. R-051-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CECILIA CARACCIOLI ELVIR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5568-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **CECILIA CARACCIOLI ELVIR. R-052-174-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **IMAD GABRIE JAAR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5569-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **IMAD GABRIE JAAR. R-053-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KATTYA GISSELA MATUTE MARTELL** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5570-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **KATTYA GISSELA MATUTE MARTELL. R-054-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **SERGIA VANESSA CASTELLANOS ZALDIVAR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5571-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **SERGIA VANESSA CASTELLANOS ZALDIVAR. R-055-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CLAUDIA SIREY BUSTILLO ARITA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5572-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA SIREY**

**BUSTILLO ARITA. R-056-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YESENIA del ROSARIO GONZALES VALLECILLO** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5573-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **YESENIA del ROSARIO GONZALES VALLECILLO. R-057-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA MASSIEL BANEGAS MARTÍN** de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5574-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA MASSIEL BANEGAS MARTÍN. R-058-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CESAR EDUARDO FLORES VENTURA** de INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5575-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA a **CESAR EDUARDO FLORES VENTURA. R-059-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EGGY OLIVA MEJÍA MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5576-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de BACHILLER UNIVERSITARIO a **EGGY OLIVA MEJÍA MARTÍNEZ. R-060-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL ANGEL RAMOS ENG** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5577-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **MIGUEL ANGEL RAMOS ENG. R-061-174-04** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIDIER ORLANDO LÓPEZ MOLINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5578-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIDIER ORLANDO LÓPEZ MOLINA. R-062-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ LUIS COREA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5579-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS COREA. R-063-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BRENDA LISETH ORELLANA RAMOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5580-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **BRENDA LISETH ORELLANA RAMOS. R-064-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ALBERTO MORALES CARTAGENA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5581-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO MORALES CARTAGENA. R-065-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5582-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ. R-066-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIO LENIN RUBÍ FERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5583-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARCIO LENIN RUBÍ FERNÁNDEZ. R-067-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VILDA LUDOVINA MEDINA ESCOTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5584-09-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **VILDA LUDOVINA MEDINA ESCOTO. R-068-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ZABDI DANEYI CASTILLO LAZZARONI** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5585-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado DE LICENCIATURA a **ZABDI DANEYI CASTILLO LAZZARONI. R-069-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **CRISTIAN JOSSUÉ GARCÍA MOLINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1456-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CRISTIAN JOSSUÉ GARCÍA MOLINA. R-070-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ANA ISABEL REYNAUD JARUFE** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5586-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA ISABEL REYNAUD JARUFE. R-071-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CARLA THERESE ESCOBAR GUTIERREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5587-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLA THERESE ESCOBAR GUTIERREZ. R-072-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **DORA GABRIELA MATAMOROS VELÁSQUEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5588-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **DORA GABRIELA MATAMOROS VELÁSQUEZ. R-073-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JUAN FRANCISCO EUCEDA SANTELI** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5589-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de

INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JUAN FRANCISCO EUCEDA SANTELI. R-074-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MARCELA CLEMENTINA NUÑEZ MOYA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5590-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARCELA CLEMENTINA NUÑEZ MOYA. R-075-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ORLANDO JOSÉ CACERES FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5591-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ORLANDO JOSÉ CACERES FLORES. R-076-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **TANIA KARINA ZELAYA MOLINA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5592-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **TANIA KARINA ZELAYA MOLINA. R-077-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **YOLANY VANESSA REYES ALFARO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5593-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **YOLANY VANESSA REYES ALFARO. R-078-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ANA CAROLINA WEDDLE LAÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5594-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA CAROLINA WEDDLE LAÍNEZ. R-079-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JORGE GODOY VELARDE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5595-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN

MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JORGE GODOY VELARDE. R-080-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5596-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA. R-081-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KAREN FABIOLA MUNGUIA GONZÁLEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5597-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN FABIOLA MUNGUIA GONZÁLEZ. R-082-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **EDGARDO FELIPE CASTILLO ZELAYA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5598-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **EDGARDO FELIPE CASTILLO ZELAYA. R-083-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5599-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ. R-084-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **SARA GRISELL FLORES ERAZO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5600-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **SARA GRISELL FLORES ERAZO. R-085-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **SUSETTE MARISA FLORES COOK** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5601-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de MAESTRÍA a **SUSETTE MARISA FLORES COOK. R-086-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ALEJANDRO IEONG LOK** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5602-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO IEONG LOK. R-087-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ SAMUEL SOLÓRZANO RIVAS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5603-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ SAMUEL SOLÓRZANO RIVAS. R-088-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **NIVIA ARACELY SORTO RIVERA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5604-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado DE LICENCIATURA a **NIVIA ARACELY SORTO RIVERA. R-089-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **BRENDA YAQUELINE MEJÍA MORENO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5605-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **BRENDA YAQUELINE MEJÍA MORENO. R-090-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **EVLYN JANETTE LICONA MEJÍA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5606-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **EVLYN JANETTE LICONA MEJÍA. R-091-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JENNIFER AYLIN URBINA PRICE** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5607-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN

GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **JENNIFER AYLIN URBINA PRICE. R-092-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KARLA CELENIA RIVERA HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5608-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA CELENIA RIVERA HERNÁNDEZ. R-093-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MARLEN KARINA MENA GÓMEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5609-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARLEN KARINA MENA GÓMEZ. R-094-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **NANCY YAMILETH SANTOS MERLOS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5610-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **NANCY YAMILETH SANTOS MERLOS. R-095-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **NELY XIOMARA HERNÁNDEZ VALLE** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5611-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **NELY XIOMARA HERNÁNDEZ VALLE. R-096-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ILEAN JEANELLE HERRERA SOSA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5612-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ILEAN JEANELLE HERRERA SOSA. R-097-174-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **LIANA MARÍA AVILA HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5613-09-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **LIANA MARÍA AVILA HERNÁNDEZ. SEGUNDO: I-01-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SERGIO SUAZO LANG** del

Título de Bachiller en Música que obtuvo en la Universidad de Montreal, Canadá, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1456-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario en Música en el Estadio Académico de Grado Asociado a **SERGIO SUAZO LANG. I-02-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ARCADIO FLORES MALDONADO** del Título de Bachelor of Science (BS. en Educación Agrícola) que obtuvo en la University of Maryland, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1457-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero en Educación Agrícola en el Grado de Licenciatura a **ARCADIO FLORES MALDONADO. I-03-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NICOLÁS NAZAR MARADIAGA** del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1458-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **NICOLÁS NAZAR MARADIAGA. I-04-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANDRÉS AVILA EWENS** del Título de Licenciado en Medicina Veterinaria que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1459-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a **ANDRÉS AVILA EWENS. I-05-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GLORIA CARIDAD ALVARADO CASTRO** del Título de Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial que obtuvo en el Instituto Universitario Aeronáutico, Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1460-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial en el Grado de Especialidad a **GLORIA CARIDAD ALVARADO CASTRO. I-06-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ ROQUE** del Título de Master en Administración de Empresas que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1461-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ ROQUE. I-07-174-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DELMY ROXANA BADOS SIERRA** del Título de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible que obtuvo en la Universidad para Cooperación Internacional, Costa Rica, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1462-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Gestión del Turismo Sostenible en el Grado de Maestría a **DELMY ROXANA BADOS SIERRA. I-08-174-2004**

Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAÚL ARMANDO LAÍNEZ PAZ** del Título de Maestría en Gestión del Turismo Sostenible que obtuvo en la Universidad para la Cooperación Internacional, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1463-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Gestión del Turismo Sostenible en el Grado de Maestría a **RAÚL ARMANDO LAÍNEZ PAZ. I-09-172-2004** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No.1104-157-2003-ID-08 del once de febrero del dos mil tres del Consejo de Educación Superior presentada por **MARÍA YOLANDA SOSA** que obtuvo en la Universidad Federal Rural de Pernambuco, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.1464-09-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Médica Veterinaria en el grado de Licenciatura a **MARÍA YOLANDA SOSA. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEPTIMO: VARIOS.**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**DECIMO  
OCTAVO: CIERRE DE LA SESION.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente por Ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dió por finalizada la Sesión Ordinaria No. 174 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 24 de septiembre del año dos mil cuatro, siendo las once con cuarenta y cinco de la mañana.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. FRANCISCO DUBON PAZ  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.  
SECRETARIO POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**